

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10-63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un trimestre 750 ptas. Un semestre 1250 " Un año 2.000 "	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea.....40 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	--	---

Número 2.346

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

RECAUDACION MUNICIPAL

ANUNCIO

Por el presente SE HACE SABER: Que durante los días hábiles comprendidos desde el diez y seis de septiembre, al QUINCE de noviembre, ambos inclusive, del corriente año, estarán puestos al cobro, en período voluntario, en las Oficinas de Recaudación Municipal, sita en la Plaza de la Victoria, n.º 7, planta baja, desde las NUEVE TREINTA hasta las CATORCE TREINTA horas, los recibos del año 1983 correspondientes a los siguientes conceptos tributarios:

RELACION DE PADRONES, EJERCICIO 1983.

- Quioscos.
- Parada y situado de taxis en la vía pública.
- Ocupación del subsuelo.
- Rodaje de carros de labranza, carros de mano y carretillos.
- Instalación de carteleras en la vía pública.
- Gotereo y canalones sin bajada y con bajantes.
- Tenencia de perros.
- Miradores y galerías cubiertas.
- Toldos y Marquesinas.
- Alcantarillado, años 1982-1983.
- Radicación.
- Entrada de carruajes.
- Solares sin edificar.
- Terrenos urbanos.
- Terrenos urbanizables.
- Publicidad.
- Dehesa Carnicera.
- Edificios insalubres.
- Puertas y ventanas que abren al exterior.

Transcurrido el día 15 de noviembre de 1983, los que no hubieran satisfecho sus débitos, podrán hacerlo en

las mismas oficinas, desde los días 21 al 30 de noviembre del mismo año con el recargo de prórroga del 5% que se hará efectivo conjuntamente con la deuda sobre la que recaiga.

Transcurrido el plazo de prórroga mencionado sin que se haya hecho efectiva la deuda tributaria, se expedirá el correspondiente título para iniciar el procedimiento de apremio. El recargo de apremio será del 20% del importe de la deuda, siendo incompatible este recargo con el de prórroga.

Se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación del pago en entidades bancarias y Cajas de Ahorro, recomendándose este medio para su mayor comodidad.

Lo que con el V.º B.º del Ilmo. señor alcalde-presidente, se hace público para general conocimiento.

Avila, 9 de septiembre de 1983.

El depositario Acctal: Jefe de la Recaudación.

Firmas, ilegibles

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 245/83 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila, a once de julio de mil novecientos ochenta y tres.—El ilustrísimo señor don José Oscar Soto Loureiro en funciones de Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja Rural Provincial de Avila, representada por el Procurador doña María Dolores

Maroto Gómez y dirigida por el Letrado don Ignacio Aguirre Charro y de otra como demandados doña Leonor Hernández Jiménez y don Manuel Baz Hernández, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.—FALLO: Que debó mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados doña Leonor Hernández Jiménez y don Manuel Baz Hernández y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 150.000 pesetas de principal y 754 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a los referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. José Oscar Soto Loureiro.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a diez y seis de julio de mil novecientos ochenta y tres.

El Magistrado Juez en funciones, José Oscar Soto Loureiro.—El secretario, ilegible.

—2.276

—ooOoo—

Juzgado de Primera Instancia de Arévalo y su Partido

Don Rafael García Laraña, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.

HACE SABER: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía que en este Juzgado se siguen con el número 83/980, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA.—En la ciudad de Aré-

valo a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el señor don Rafael García Laraña, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovidos por la Entidad LEONTURIST S. L. y don Antonio Sánchez González, el último mayor de edad, casado, conductor y vecino de León, cuya vecindad también es la de la entidad indicada, representados por el Procurador don José-Luis Sanz Rodríguez y dirigidos por el Letrado don Ignacio Aguirre Charro, contra los ignorados, inciertos y desconocidos herederos de don Pedro Pérez Cluzas, mayor de edad, soltero y cuyo último domicilio lo tuvo en Gijón, el niño Rafael-Avelino García González, de seis años de edad, representado por su padre don Francisco García, vecino de Barros, La Talamera, La Felguera, y demás ignorados, inciertos y desconocidos herederos de doña María del Pilar González Méndez, cuyo último domicilio lo tuvo en Gijón, todos ellos declarados en rebeldía y contra la Compañía de Seguros denominada La Estrella S.A., con domicilio social en Las Rozas, representada por el Procurador don Francisco Javier Lumbreras Tejedor y dirigida por el Letrado don Ricardo Bustillo de Par-tearroyo; sobre reclamación de cantidad. FALLO: Que, estimando, parcialmente la demanda promovida por Leonturist S.L. y don Antonio Sánchez González, representados por el Procurador don José-Luis Sanz Rodríguez, contra los ignorados, inciertos y desconocidos herederos de don Pedro Pérez Cluzas, el menor Rafael-Avelino García González, representado por su padre Francisco García, los ignorados, inciertos y desconocidos herederos de doña María del Pilar González Méndez, todos declarados en rebeldía y la Compañía de Seguros denominada La Estrella S.L., ésta representada por el Procurador D. Francisco-Javier Lumbreras Tejedor, debo declarar y declaro que los demandados están obligados a indemnizar solidariamente a Leonturist S.L. en la cantidad de SEISCIENTAS VEINTIUNA MIL DOS-CIENTAS CUARENTA Y CINCO PESE-TAS y a don Antonio Sánchez González, en la cantidad de CIENTO DIECIOCHO MIL PESETAS, y debo declarar y declaro no haber lugar al resto de cuanto se pide en la demanda, todo ello sin expresa declaración en materia de costas.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes en la forma prevenida en la Ley, a no ser que por la parte actora se solicite la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael García.—Rubricado.—Publicada el mismo día".

Y para que sirva de notificación a los

demandados rebeldes, así como a las personas desconocidas e inciertas que puedan tener interés en dicho pleito, se les hace la presente notificación por medio de edictos.

Dado en Arévalo, a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y tres.

El juez, *Rafael García Laraña*.—El Secretario, *ilegible*.

—2.277

—ooOoo—

Juzgado de Primera Instancia de Arévalo

Don Rafael García Laraña, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos que en este Juzgado se siguen con el número 76/982, sobre prevención de abintestato de oficio, por fallecimiento de doña María Fernández, hija de Mariano y de Mauricia, natural de Orbita y vecina de Gutierre Muñoz, cuyo fallecimiento tuvo lugar el día 20 de mayo de 1980 en la localidad de Gutierre Muñoz, sin haber otorgado testamento, y sin que haya comparecido ninguna persona a reclamar la herencia, se anuncia la muerte intestada de dicha causante, por tercera vez y se llama a los que se crean con derechos a la misma, para que dentro del término de DOS MESES comparezcan en este Juzgado a reclamar la expresada herencia; bajo apercibimiento de que si no comparecen se tendrá por vacante la herencia si nadie lo solicitare.

Dado en Arévalo, a primeros de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

El Juez, *Rafael García Laraña*.—El Secretario, *ilegible*.

—2.278

—ooOoo—

Juzgado de Distrito de Cebreros

CEDULA DE CITACION

De orden de S. S.^a el señor Juez de Distrito sustituto don Mateo Burgos Izquierdo, en providencia dictada en el día de hoy en las diligencias previas seguidas en este Juzgado con el número 207/83 por lesiones en circulación al salirse de la calzada el vehículo 6221-RS-74, propiedad y conducido por Marcelino Fernández Arroyo, el día 21 del actual en la carretera AV-902, término municipal de Navalunga, resultando varias personas heridas, se cita al conductor Marcelino Fernández Arroyo, con domicilio al parecer en ANNEMASSE

74100 (Francia), y Jean Paul Saint Martin, con domicilio en CAILHAV (Francia), conductor y lesionado respectivamente para que comparezcan en este Juzgado el próximo día CUATRO DE OCTUBRE A LAS DOCE TREINTA de la mañana a fin de recibirles declaración y practicar las diligencias pertinentes.

Cebreros, a 31 de agosto de 1983.

El Secretario, *ilegible*.

—2.281

—ooOoo—

Ayuntamiento de Nava del Barco

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO para 1983 por un importe de dos millones trescientas sesenta y una mil ochocientas cuarenta y cinco pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de CAPITULOS.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 497.236 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 75.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 859.878 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 809.480.
5. Ingresos patrimoniales, 120.250 pesetas.

TOTAL 2.361.845 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 1.527.536 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 793.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 28.809 pesetas.

B) Operaciones de capital

9. Variación de pasivos financieros, 12.500 pesetas.

TOTAL 2.361.845 pesetas.

En Nava del Barco, a 26 de agosto de 1983.

El alcalde, *ilegible*.

—2.215

—ooOoo—

Ayuntamiento de Navalonguilla

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el PRESUPUESTO MU-

MUNICIPAL ORDINARIO para 1983 por un importe de tres millones ochocientas sesenta y ocho mil trescientas setenta y tres pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de CAPITULOS.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 700.328 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 154.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 164.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 1.738.664.
5. Ingresos patrimoniales, 1.111.383 pesetas.

TOTAL 3.868.373 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 1.568.958 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.246.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 43.425 pesetas.

B) Operaciones de capital

9. Variación de pasivos financieros, 10.000 pesetas.

TOTAL 3.868.373 pesetas.

En Navalanguilla, a 26 de agosto de 1983.

El alcalde, *ilegible*.

—2.216

—ooOoo—
Ayuntamiento de La Torre

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO para 1983 por un importe de TRES MILLONES CUATROCIENTAS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTAS VEINTISIETE PESETAS nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de CAPITULOS.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 727.276 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 189.681 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 383.458 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 1.937.203.

5. Ingresos patrimoniales, 246.109 pesetas.

TOTAL 3.483.727 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 1.745.242 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.150.825 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 36.851 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 516.809 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 34.000 pesetas.

TOTAL 3.483.727 pesetas.

En La Torre, a 29 de agosto de 1983.

El alcalde, *ilegible*.

—2.228

—ooOoo—

Ayuntamiento de Cabezas del Villar

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto de Inversiones para 1983, al no haberse presentado reclamaciones de ningún género en sesión de fecha dos de julio de 1983 con las consignaciones que se detallan, resumidas por Capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

3. Tasas y otros ingresos, 838.203 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de Inversiones Reales, 480.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, pesetas 3.291.331.

TOTAL: 4.609.534 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones de personal, pesetas 200.000.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, pesetas 4.409.534.

TOTAL: 4.609.534 pesetas.

Cabezas del Villar, a 29 de agosto de 1983.

El Alcalde, *Crescencio-Mariano Nieto Jiménez*.

—2.262

Ayuntamiento de Arévalo

Extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de agosto de 1983

1.º—ACTA ANTERIOR.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

2.º—FACTURAS, RECIBOS Y CUENTAS.—Se aprueban facturas por un importe de 475.587 pesetas, con la disconformidad del señor Oviedo Martín al pago hasta tanto no se conozca la situación económica municipal.

3.º—HACIENDA.—3.1.—Subvención al Club de Fútbol.—Se concede subvención de 20.000 pesetas para ayuda de organización del "I Trofeo Ciudad de Arévalo".—3.2.—Subvención para organizar competición simultánea de Ajedrez.—Se concede una subvención de 8.000 pesetas.—3.3.—Adquisición de triquinoscopio para el Servicio del Matadero.—Se acuerda la adquisición de triquinoscopio con presupuesto de 53.750 pesetas.

4.º—POLICIA URBANA.—4.1.—Licencia de obras de nueva planta.—Se deniega autorización para construir 12 viviendas de protección oficial en la calle Barrionuevo 21, hasta tanto se modifique el proyecto.—4.2.—Licencias de obras menores y de reforma parcial.—Se conceden ocho licencias de este tipo.—4.3.—Licencias de acometida de agua potable y enganches de alcantarillado.—Se concede una licencia.—4.4.—Otras licencias y autorizaciones: a) de vado permanente.—Se conceden dos licencias de este tipo; b) de instalación de anuncio en la vía pública.—Se deniega una licencia.—c) Instalación de grúa.—Se concede una licencia y una valla de cerramiento para protección de obra.

5.º—ASUNTOS VARIOS.—5.1.—Petición de un grupo de vecinos sobre las instalaciones del frontón municipal.—Se informa a un grupo de vecinos sobre cerramiento y terminación de instalaciones del frontón municipal.

Declaración de urgencia.—Se declara de urgencia, la inclusión de acuerdo sobre adquisición de uniformes homologados a los establecidos por la Comunidad Autónoma Castilla y León para la Policía Municipal.

6.º—RUEGOS Y PREGUNTAS.—Se contesta por la Presidencia diversos ruegos y preguntas.

En la ciudad de Arévalo, a treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y tres.

V.º B.º El Alcalde, *ilegible*.—El Secretario, *ilegible*.

—2.263

Ayuntamiento de El Arenal

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En El Arenal, a 1 de septiembre de 1983.

El alcalde, ilegible.

—2.266

—ooOoo—

Ayuntamiento de Valdecasa

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO para 1983 por un importe de SEISCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS TRECE PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de CAPITULOS.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 82.193 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 43.415 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 66.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 439.159 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 54.146 pesetas.

TOTAL 684.913 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 378.475 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 269.589 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 6.849 pesetas.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, 30.000 pesetas.

TOTAL 684.913 pesetas.

Valdecasa, a 31 de agosto de 1983.
El alcalde, F. Carmona.

—2.267

Ayuntamiento de Cisca

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el PRESUPUESTO MUNICIPAL para 1983, por un importe de DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de CAPITULOS.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 384.490 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 160.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 300.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 1.000.000.
5. Ingresos patrimoniales, 655.510 pesetas.

TOTAL 2.500.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 717.856 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.550.000 pesetas.
3. Intereses, 100.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 30.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

9. Variación de pasivos financieros, 102.144 pesetas.
- TOTAL 2.500.000 pesetas.
Cisca, a veintiséis de agosto de 1983.
El alcalde, Justino Herráez.

—2.268

—ooOoo—

Ayuntamiento de Tormellas

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día cinco del pasado agosto, por unanimidad de la totalidad de miembros de derecho de que legalmente se halla constituido, acordó aprobar definitivamente la Ordenanza fiscal para la exacción de la tasa sobre puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público.

La tasa a satisfacer se ajustará a la siguiente TARIFA.

Por casa, camión o similar o tienda, diaria 125 pesetas; al mes, 400; al trimestre, 1.125; al año, 4.500.

Lo que se hace público a los efectos del Art. 20.1 de la Ley 40/ de 28 de octubre.

Tormellas, a 2 de septiembre de 1983.

El alcalde, ilegible.

—2.269

—ooOoo—

Ayuntamiento de Navalmoral

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1982, se anuncia su exposición al público por espacio de quince días, al efecto de oír reclamaciones.

Navalmoral, 2 de septiembre de 1983.

El alcalde, ilegible.

—2.270

—ooOoo—

Ayuntamiento de Navalmoral

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se anuncia su exposición al público, por espacio de quince días, a fin de presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones el acuerdo provisional se elevará a definitivo sin nuevo acuerdo.

Navalmoral, 2 de septiembre de 1983.

El alcalde, ilegible.

—2.271

—ooOoo—

Ayuntamiento de Cabezas del Villar

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el expediente de Suplemento de Crédito n.º 1, que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el actual ejercicio de 1983, se anuncia que estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con cargo al superávit del ejercicio anterior y mayores ingresos del Presupuesto corriente, durante el cual se admitirán las reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales, sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Cabezas del Villar, a 2 de septiembre de 1983.

El Alcalde, *Crescencio-Manuel Nieto Jiménez*.

—2.272